



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Direccion general de Infantería

Se publica una vez á la semana:

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
Para la Península, un mes.	0'75.
Cuba y Puerto-Rico, trimestre	3'00.
Filipinas, ídem.	3'60.
Para las clases de tropa un mes.	0'60.
Un número suelto.	0'25.
La coleccion completa se servira por el importe de una suscripcion.	

La correspondencia al Coronel Teniente Coronel Don Miguel de Cervilla y Soler, Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—1.º. Negociado.—Circular número 278.—El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al presidente de la Junta Consultiva de Guerra lo que sigue:

«Las reformas hechas en el armamento del Ejército, han modificado siempre su modo de combatir, y exigido las variaciones consiguientes en sus reglamentos tácticos. Esta verdad está tan generalmente reconocida, que desde que aparecieron en los campos de batalla el fusil de retro-carga y las modernas piezas de artillería, y se vieron sus efectos en las guerras de Bohemia y franco-alemana, todas las naciones de Europa han reformado de un modo notable sus reglamentos. Nuestra última guerra civil ha demostrado tambien la necesidad de llevarlas á cabo en los de nuestro Ejército. El Reglamento Táctico de Infantería del difunto Capitan general de Ejército Marqués del Duero, redactado cuando se usaba el fusil rayado, se considero



entonces, con justa razon, como mas perfeccionado que cuantos existian en los ejércitos extranjeros. Realizó una de las mas importantes mejoras con la supresion de las inversiones, que tanto ha simplificado el mecanismo de los movimientos tácticos, y se resolvió con acertadísimo criterio el problema de maniobrar de modo que haya siempre unidades tácticas dispuestas á combatir en el momento mismo de estar en plena evolucion. Pero en él se parte de la base, entonces fundamental, de que el orden cerrado era el orden principal del combate, y el abierto un auxiliar suyo, cuando hoy por efecto de la rapidez y precision del tiro, puede considerarse que este orden es el llamado á representar el principal papel en los campos de batalla. La creciente perfeccion de las modernas piezas de artillería contribuye muy poderosamente al mismo fin, y como en las tácticas de las tres armas no puede ménos de existir cierta afinidad en sus principios, para que unidos sus esfuerzos, produzca el mayor efecto sobre el enemigo, sufriendo el menor posible, la reforma tiene que ser general en los tres reglamentos. Siendo, pues, hoy distintas las exigencias del combate no hay duda de que á ejemplo de otras naciones, exige la imperiosa necesidad de reformar con urgencia los procedimientos tácticos vigentes. Convencido de esta verdad, el Rey (q. D. g.) y deseando que el Ejército se halle á la altura de los mas adelantados de Europa se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Para llevar á cabo la reforma de los Reglamentos tácticos vigentes, empezando por el de la Infantería, se crea una Comision bajo la inmediata direccion de V. E. presidida por el Teniente general D. Pedro Ruiz Dana, de la que formarán parte el Mariscal de Campo D. José Chacon y Fernandez, los Brigadieres D. Francisco Gamarra y Gutierrez, don Juan Córdoba y Gobantes y D. Martiniano Moreno y Lucena, todos empleados en esta Corte, á la que se agregarán dos Coroneles de los cuerpos de la guarnicion de Madrid, que designe el Director general de Infantería.

Segundo. El General en jefe del Ejército del Norte y los Capitanes generales de los Distritos, remitirán á V. E. directamente cuantas observaciones crean oportunas y hayan adquirido respecto al particular en las instrucciones que tengan lugar por las tropas de su mando ó les sugiera su celo y experiencia.

Tercero. El Director general de Caballería dispondrá que los Jefes de los regimientos del Arma, y el Director de Artillería

respecto á los de los montados y de montaña, remitan á su autoridad, cuantas observaciones estimen conducentes á la modificacion de sus reglamentos tácticos, para que cuando llegue el caso, reunidos todos y con sus propias apreciaciones, sean dirigidos á V. E. para que sirvan de base á los trabajos de la Comision que los haya de reformar.

Cuarto. Los Jefes y Oficiales del Ejército que traduzcan ó escriban obras que conduzcan al mejoramiento de las tácticas podrán dirigirlas por conducto de sus Jefes y Directores generales á V. E. que las entregará á la Comision, para su exámen, pudiendo esta proponer para recompensa, á los que considere comprendidos en la Real órden circular de 4 de Enero de mil ochocientos setenta y seis.

Quinto. El Capitan general de Castilla la Nueva, facilitará al Presidente de la Comision, la fuerza que le pida para practicar los ensayos que tengan que verificarse.

Sexto. El Director de Estado Mayor, ordenará al Jefe del Depósito de la Guerra, ponga á disposicion del citado Presidente los dibujantes que necesite para hacer las láminas de las nuevas evoluciones.

Sétimo. Terminado cada Reglamento táctico sera examinado por la Junta Consultiva, y con su informe, lo elevará V. E. á este Ministerio para la resolucion de S. M. Es, por último, la Real voluntad, se penetre V. E., y así lo haga entender á los Generales y Jefes que forman la Comision, la urgencia é importancia del trabajo que se les encomienda, que espera sea llevado á cabo en el mas breve plazo posible.

Lo que, de Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Y lo trascibo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 279.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«En vista de la comunicacion que elevó á este Ministerio en 15 del pasado el Director general de Infanteria, manifiestan-

do la conveniencia de señalar el máximun de Oficiales que puedan separarse de los cuerpos en uso de licencia para que el servicio no se perjudique, atendida la nueva organizacion, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el número de Jefes y Oficiales que determina el art. 12 de la Real órden circular de 15 de Abril del año último, se reduzca á uno y seis respectivamente por Batallon de Infanteria, y á uno y cinco por Batallon de Ingenieros ó de Artilleria.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y lo trascribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 30 de Octubre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular núm. 280.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 30 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Habiéndose notado por los certificados de sustitucion recibidos con frecuencia en los centros directivos que se continúa por algunas autoridades admitiendo sustituciones en el servicio militar bajo las bases que establece la Real órden de 5 de Marzo de 1876, y estando prevenido en el artículo 16 de la ley de 10 de Enero de este año, quienes y por quien pueden sustituirse, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer prevenga á V. E., como de su Real órden lo ejecuto, que no se admita por ningun concepto otro género de sustituciones que las consignadas en dicho artículo en la forma que detalla el capítulo 9.º del Reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el Ejército, aprobado por Real decreto de 22 del actual, en la inteligencia de que incurrirá en responsabilidad quien las autorice en otra forma.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para general conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 45 DE 1877.

ACTA NÚMERO 64.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociato.—Asilo de Huérfanos.—En la plaza de Madrid á los veinticinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento provisional para el régimen y administración del Asilo de huérfanos de la Infantería, se reunió en el despacho de S. E. la Junta Directiva del mismo, compuesta del Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la Dirección general del Arma D. José Clavér, Presidente; Coroneles de media Brigada D. Francisco Díaz Soler, D. Manuel Alcega, D. Pablo Gonzalez Corral, D. Juan Gutierrez, D. Francisco de Figueras, D. Santos Lamperez, D. Antonio Moreno Navarro, D. Bernabé Tárrega, D. José Rodriguez de Leon, Don José Pont y Oliver y D. Horacio Sarras; Coronel del Regimiento de la Princesa D. José Blanco; Coronel del Regimiento de Granada D. Pedro Zubieta; Coronel del Regimiento de Mallorca D. Vicente Martitegui; Coronel Teniente Coronel Jefe del Batallón de Escribientes y Ordenanzas D. Carlos Fernandez Merino; Coronel Teniente Coronel de Cazadores de Cataluña D. José Capellá; Teniente Coronel de Cazadores de Puerto-Rico D. Ramon Echagüe; Teniente Coronel de Cazadores de Manila D. Lorenzo de Wisa; Coronel Teniente Coronel de la Reserva de Madrid D. Nicolás del Rey; Coronel Teniente Coronel de Cazadores de Arapiles D. Felipe Carnicero San Roman, vocales y el Coronel Teniente Coronel D. Manuel Montuno, vocal Secretario.

Leída el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las instancias siguientes:

Una de Doña Rosalía Lluch y Angelina, viuda del capitán que fué de Cazadores de Madrid D. Félix Picó y Abad, en solicitud de que ingrese en el Asilo su hijo D. Segundo. La Junta acordó su ingreso por tener derecho con arreglo á Reglamento.

Otra de Doña Antolina Vives y Alegré, viuda del Teniente Coronel que fué del Regimiento de Almansa D. Juan Martin Base, solicitando que se conceda ingreso en el Asilo á su hijo D. Juan. La Junta acordó su admision si la interesada abona 4'50 pesetas que dejó de pagar su difunto esposo por la suscripcion de tres trimestres.

Otra de Doña Emilia Gil y Fayos, viuda del Comandante D. Ramon Casanova, que solicita ingrese en el Asilo su hijo D. Ramon. La Junta accedió á la petición por tener derecho segun Reglamento.

Otra de Doña Juana García y Capellá viuda del Capitan que fué del Ejército de Cuba D. José Martinez Cid en súplica de que sean admitidos en el Asilo sus hijos D. Arturo y Doña Laura. La Junta acordó el ingreso si la interesada abona 41'25 pesetas que dejó de satisfacer su difunto esposo por once trimestres de suscripcion al respecto de Ultramar.

Otra de Doña Avelina Lagaz y Miranda, viuda del Capitan que fué de Ejército de la Isla de Cuba D. Juan Gonzalez Sanchez, suplicando ingreso en el Asilo su hija Doña Ana. La Junta concedió el ingreso si la recurrente paga 25 pesetas que dejó de abonar su difunto esposo por la suscripcion de siete trimestres en Cuba y dos en la Península.

Otra de Doña Raimunda Melgar, viuda del Coronel D. Baltasar Llorente, en solicitud de que se le abonen 11875 pesetas que ha gastado en médico y botica durante la licencia que por enfermo ha disfrutado su hijo D. Rafael, segun comprobantes que acompaña. La Junta acordó que se le satisfaga, sin ejemplar, la expresada cantidad.

Se dió conocimiento de un oficio del Excmo. Señor Brigadier del Establecimiento Central manifestando que el Médico del Asilo propone se concedan dos meses de licencia por enferma para esta Côte á la huérfana Doña Pilar Cerrailo, por serle de absoluta necesidad para curarse de la grave afeccion que padece á la vista, y el Subdirector del Establecimiento hace presente que esta niña no tiene más pariente que un tio, el cual no cuenta con recursos para poder estar á su lado, por lo que cree conveniente se le señalen mayores asistencias. La Junta concedió la expresada licencia con asistencias de 2,50 pesetas diarias y coste de viaje de ida y vuelta, debiendo dicha huérfana asistir para su curacion al Establecimiento oftálmico y gratuito que existe en esta Côte, calle de Atocha.

El mismo Excmo. Señor solicita que se manifieste el sueldo que ha de disfrutar el profesor de instruccion primaria que ha de ser destinado al Asilo con objeto de espresarlo en el anuncio para la oposicion á dicha clase. La Junta acordó señalarle el sueldo anual de 12,50 pesetas.

El expresado Excmo. Sr. solicita igualmente autorizacion para formar la cuarta seccion de niños, por tener mucho número la tercera, para lo cual se necesitan construir tres armarios roperos al precio de 133 pesetas uno, y hacer algunas reparaciones en el local que se le vá á destinar, cuyo coste será de unas 200 pesetas. La Junta concedió esta autorizacion.

La Junta, en vista de que los artículos 6 y 104 del Reglamento pueden dar lugar á abusos que perjudicando á los fondos del Asilo, tambien refluuyen en perjuicio de los asilados, ha resuelto reformarlos en la forma siguiente:

Que los suscritores pierdan todo derecho, siempre que á su fallecimiento hubiese de jado en descubierta más de seis meses y que solo se conceda licencia para baños á los huérfanos enfermos que por certificacion del Médico é informe del Jefe del Establecimiento se considere de absoluta necesidad, no pudiendo esceder de un mes esta licencia y con el solo abono de los gastos de viaje y 2,50 pesetas diarias, fundándose para este acuerdo en que en el Asilo existe enfermería y los ayudantes Médicos de Sanidad Militar de los Centros de instruccion de Toledo están encargados de la asistencia de los acorridos voluntariamente.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Brigadier Director del Establecimiento central en que solicita autorizacion para construir un dormitorio más para las niñas y verificar otras obras, cuyo coste, segun presupuesto que acompaña, ascenderá á 9.770 pesetas. La Junta acordó que quede en suspenso esta autorizacion hasta que por dicho Excelentísimo señor se manifieste: 1.º Si las indicadas obras están tambien incluidas en el presupuesto de cien mil pesetas que formó el Comandante de Ingenieros de la plaza y aprobó la Junta en Noviembre del año último: 2.º Si en el departamento de las niñas no existe ningun local que pueda utilizarse para otro dormitorio y 3.º Si las obras de referencia son de absoluta necesidad.

Se hizo presente que desde la sesion anterior han ingresado dos huérfanos y existen en la actualidad 250 á saber 162 niños y 88 niñas.

Aprobó la Junta las cuentas de Setiembre último importantes 12.418,62 pesetas y se enteró de que la suscripcion al Asilo ha producido hasta el 15 del actual que se verificó el balance que á continuacion se inserta, 696.250,84 pa

setas, de cuya cantidad se han gastado 462.339-76 pesetas, quedando una existencia de 234.181-08 y además 32.133 pesetas en abonarés de Cuba pendientes de realización de la Caja general de Ultramar.

Y no habiendo asuntos de qué tratar se levantó la sesión por el Excelentísimo Sr. Brigadier Presidente firmando este acta con el Secretario.—El Brigadier Presidente, JOSÉ CLAVÉR.—El Coronel Teniente Coronel Secretario Manuel Montano.

**RESUMEN de los caudales existentes en el mismo
en 15 de Octubre de 1877.**

BALANCE VERIFICADO EL 15 DE OCTUBRE DE 1877.

	PESETAS.	CÉNTS.
Importa el debe de la Asociación en 15 de Octubre.....	696.520	84
Menos el haber en idem, según cuentas cuyos comprobantes pueden ver en este Negociado los suscritores que gusten.	462.339	76
<u>Saldo á favor, ó sea existencia.....</u>	<u>234.181</u>	<u>08</u>

**DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN
LOS CAUDALES.**

	PESETAS.	CÉNTS.
Según el libro de la Asociación y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de la Dirección, existe en 15 de Octubre de 1877 por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y haber respectivamente de.....	219.120	08
Según la cuenta corriente abierta al Asilo de Huérfanos de la Infantería, existe en la Caja de este en igual fecha por diferencia entre el debe y haber..	15.080	24
IGUAL.....	000.000	00

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular.—Por Real orden de 27 del anterior y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones, señaladas con los números 1, 2 y 3, á quienes he destinado á los Cuerpos que se indican y se les acredita en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala.

Lo participo á V... para su conocimiento y satisfacción de los interesados y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Diciembre.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION NÚMERO 1.º—Tenientes ascendidos á Capitanes.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Cuadros á que son destinados.	Efectividad que se les acredita.
Remplazo en Valencia.....	D. Dionisio Mera Boronat.....	Reg. de San Fernando, 11..	1.º de Junio de 1877.
Cazadores de Segorbe.....	» José Orozco Rivero.....	Cazadores Alfonso XII, 15..	1.º de Octubre de 1877.
Regimiento de Galicia, 19..	» José Alegre y Lopez.....	Regimiento de América, 14..	Idem.

RELACION NÚMERO 2.—Alféreces ascendidos á Tenientes.

Reemplazo en C. L. N.....	D. José Sierra y Basa.....	Regimiento de Wad-Ras, 53..	1.º de Agosto de 1877.
Reserva de Vitoria, 83.....	» José Seoane y Seoane.....	Regimiento de Toledo, 35..	1.º de Octubre de 1877.
Reserva de Hellin, 64.....	» Pedro Gascon y Tardeguita.....	Reserva de Lorca, 73.....	Idem.
Regimiento del Rey, 1.....	» Tomás de la Torre y Perales.....	Reg. Inmemorial del Rey, 1..	Idem.

RELACION NÚMERO 3.—Sargentos primeros ascendidos á Alféreces.

Cazadores de Barcelona, 3..	D. Felipe Salvador Estéban.....	Regimiento de Almansa, 18..	31 de Agosto de 1875.
Regimiento la Lealtad, 30..	» Juan Merino Diez.....	Regimiento de Asturias, 31..	1.º de Octubre de 1877.
Reserva de Jaen, núm. 1.º..	» Aniceto Urbano y Abio.....	Regimiento de Asia, 59.....	Idem.
Regimiento la Lealtad, 30..	» Fermin Ortiz Almeida.....	Regimiento de Asturias, 31..	Idem.
Cazadores de Mérida, 13.....	» Florentino Lopez Serrano.....	Reserva de Hellin, 64.....	Idem.
Regimiento de Vizcaya, 54..	» Mat o Fernandez Chicarro.....	Regimiento de Asia, 59.....	Idem.
Regimiento de Zamora, 8.....	» José de Castro Luque.....	Cazadores de las Navas, 10..	Idem.
Regimiento de Luzon, 58.....	» Juan Arias Gonzalez.....	Reserva de Vitoria, 83.....	31 de Agosto de 1875.
Cazadores de Las Navas, 10	» Isidoro Andrés Hernandez.....	Cazadores de Estella, 14.....	Idem.
Regimiento de Saboya, 6.....	» Romualdo Villaroya Verch.....	Reg. de Guipúzcoa, 57.....	Idem.
Regimiento de Asia, 59.....	» Juan Herrero Gomez.....	Reserva de Tortosa, 100.....	Idem.
Regimiento de Soboya, 6.....	» Juan Perez Domingo.....	Regimiento de Asia, 59.....	Idem.
Reserva de Salamanca, 25.....	» Salvador Lopez Marino.....	Rva. de Tortosa, 100.....	Idem.
Idem.....	» Domingo Vazquez Ortiz.....	Reserva de Sepúlveda, 92..	Idem.
Reserva de Orense, 19.....	» Jerónimo Garcia Fernandez.....	Reserva de Monforte, 69..	Idem.
Regimiento de Cuenca, 27.....	» Francisco Castellanos Cervantes.....	Regimiento de Navarra, 25..	Idem.
Regimiento de España, 48.....	» Miguel Perez Salvatierra.....	Regimiento de Asia, 59.....	Idem.
Reserva de Betanzos, 56.....	» José Zorio Macian.....	Reserva de Pontevedra, 21..	Idem.
Reserva de Laredo, 59.....	» Jerónimo Mateo Terrida.....	Reserva de Alicante 43.....	Idem.
Idem.....	» Simeon Rojo Nogales.....	Reserva Velez-Rubio, 94...	Idem.

RESOLUCIONES DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

Debidamente informadas han sido cursadas al Ministerio de la Guerra las instancias que en solicitud de recompensa, permuta de idem y mayor antigüedad tenían promovidas los Coroneles D. José Sagarminaga y D. Miguel de la Calleja Piñeiro.

Los Comandantes D. Prudencio Armas Basusto, D. Antonio Apenibay de Pozos, D. Enrique Rodeyro García, D. Juan Alegre Viñan, D. Pedro Rodríguez Caballero y D. José Martín y Sánchez.

Los Capitanes D. Elías de Teresa y Barcalá, D. Miguel Parras Zamorano, D. Claudio Ordoñez García, D. Rafael Salcedo Marugan, D. Francisco Pérez y Pérez, D. José Sal Emperador, D. Antonio Sanz Allustriante, y Don Felipe Lafuente y Gonzalez.

Los Tenientes D. Manuel Oranz Fallé, D. Juan Chibarro García, D. Julio Pastor de la Roca, D. Ramon Orozco Laboz, D. José Carnero Fuentes, Don Martín Casas Sorribas, y D. José Prats Fontana.

Los Alféreces D. Baltasar García Segovia, D. Emilio Hernandez Martínez, D. Eliodoro Rojas de la Vega y D. Pedro Saleta y García.

Los sargentos primeros Leonardo Cuesta Melcan, Juan Canduela Estalayo, D. José Falcó Codina, D. Faustino Martínez y Anton y D. Paulino Presa Cámara y los sargentos segundos Romualdo Palacios Peco y Luis García Gutierrez.

—Han sido propuestos para el retiro el Comandante D. Demetrio Golpe y los Tenientes D. Carlos Vrito Pardo y D. José Tort Crusellas.

—Se ha dado el curso correspondiente á las instancias en que solicitan el Comandante D. Jerónimo Dominguez, su retiro; el Capitan D. Benito Sanjurjo idem, y el Coronel D. Manuel Lostaló la placa de San Hermenegildo.

QUINTO NEGOCIADO.

El Jefe del cuerpo del arma en que sirva ó haya servido el soldado Andrés Navarro Cuadrada, natural de la villa de Cáreda (Navarra) é hijo de Nicolás y Feliciano, se servirá manifestarlo con urgencia á esta Direccion.

—Los Sres. Jefes principales de los cuerpos en que sirvan ó hayan servido los individuos que en la adjunta relacion se expresan, se servirán manifestarlo con toda urgencia á las autoridades que en la misma se indican.

Clases.	NOMBRES.	Autoridades á que se ha de dar conocimiento.
Soldado.....	Juan Jimenez Vila.....	Al Coronel del Reg. de Borbon.
Idem.....	Vicente Saurit Salvat.....	Al Coronel del R. g. de Búrgos.
Cabo 1.º.....	Tomás Alemany Bobaloy.....	Al Coronel del Reg. de Borbon.
Soldado.....	Eulogio Juan Guillen Marin ..	A esta Direccion general.
Idem.....	Ramon Salas Fernandez.....	Idem idem.

UNDÉCIMO NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los cuerpos y Batallones de Reserva á que pertenezca

ó haya pertenecido el cabo 2.º Manuel Cuenca Cuesta, se servirán manifestarlo al Coronel del Regimiento de Navarra, núm. 25.

DÉCIMO TERCIO NEGOCIADO.

Se recuerda á los Sres. Jefes de los cuerpos la circular núm. 169, de fecha 26 de Junio último del MEMORIAL del arma del 6 de Julio, en la que se previene acompañen la partida de bautismo siempre que al recibir Reales despachos y cédulas de cruz, estén equivocados los nombres y apellidos de los interesados.

DÉCIMO CUARTO NEGOCIADO.

Se recuerda á [los Sres. Jefes de los cuerpos el exacto cumplimiento de cuanto se previene en la circular núm. 119, fecha 3 de Mayo último, publicada en el MEMORIAL núm. 19.

—Se reitera á los señores abonados al MEMORIAL del arma que no se admiten sellos del impuesto de guerra para pago de suscripciones.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL

PLASENCIA.—Don N. M. M.—Sírvasse V. manifestar cual es su destino.

REGIMIENTO DE ARAGON.—Don A. G.—Puede V. solicitarlo de S. E. el Director.

CAZADORES DE LA HABANA.—Don J. R. R.—Las dos preguntas que V. hace no son de interés personal.

RESERVA DE SEGOVIA.—Don A. G. C.—Está en suspenso; respecto á la suscricion puede V. hacer lo que le parezca más conveniente.

IDEM DE LOGROÑO.—Don E. S. y S.—Está en suspenso.

REGIMIENTO DE AFRICA.—E. M. M.—Primera pregunta: está V. suscrito hasta fin de Diciembre próximo. Segunda: puede V. recurrir á sus Jefes, quienes teniendo á la vista la filiacion le dirán si tiene derecho ó no.

REGIMIENTO DE GUIPUZCOA.—Don M. C. C.—Primera pregunta: está en las atribuciones del Jefe del cuerpo. Segunda: está en suspenso.

RESERVA DE ALBACETE.—Don E. S. C.—Consulte V. la circular número 480 del año próximo pasado.

IDEM DE SEPÚLVEDA.—Don F. A. y L.—Primera pregunta: es preciso saber quién es el procesado. Segunda: no es de interés personal y por tanto no se puede contestar á ella.

CAZADORES DE LLERENA.—Don M. de la T.—Se halla en suspenso.

IDEM DE LA HABANA.—Don J. R. A.—Está en turno para el despacho.

RESERVA DE SANTIAGO.—Don J. L. y F.—Idem, id. id.

IDEM DE ALICANTE.—Don F. U. y V.—La primera: idem, id. id. La segunda no ha tenido entrada en esta Direccion.

REGIMIENTO DE BORBON.—P. M. C.—El dia 29 de Octubre último se dió traslado al Jefe de ese cuerpo de la Real órden en que se le concede á V. cruz roja pensionada.

IDEM DE MINDANAO.—Don B. G.—Concedida en 3 de Mayo próximo pasado, y se dió traslado al Coronel del Regimiento de América. Respecto al pase á Cuba puede V. consultar los MEMORIALES del mes de Setiembre próximo pasado.

RESERVA DE CARTAGENA.—Don J. V.—No señor, no hay noticia de ello hasta la fecha.

REGIMIENTO DE ASIA.—Don A. R. M.—Si señor, es cierto, el día 26 de Octubre próximo pasado, se dió traslado al Jefe de la Reserva de Guadix.

IDEM DE VIZCAYA.—Dod J. de C. y A.—Primera pregunta: No consta haya tenido entrada en esta Dirección. Segunda: está en suspenso.

IDEM DE BAILEN.—Don A. S. O.—En 30 de Enero del año actual se elevó al Ministerio de la Guerra la clasificación. Respecto al nuevo sueldo y demás particulares no hay nada legislado.

IDEM DE CUENCA.—Don J. F.—Carece V. de derecho.

RESERVA DE BURGOS.—Don J. M. y G.—Está en tramitación.

REVISTA CIENTIFICO-MILITAR

SE PUBLICA LOS DIAS 7, 14, 21 Y 28 CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PENÍNSULA	Trimestre.....	6 pesetas.
	Semestre.....	10 »
	Año.....	20 »
AMÉRICA	Semestre.....	19 »
	Año.....	36 »
FILIPINAS Y EXTRANJERO.	Semestre.....	22 »
	Año.....	44 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

BARCELONA:—Calle de Archs número 8, principal.

MADRID:—Sr. D. Valentin Ochoa, Calle de Colón número 4, 3.º—Señores Perdiguero y Comp.ª, calle de San Martin, núm. 3 junto á la del Arenal.

REDACCION Y ADMINISTRACION: BARCELONA, ARCHS, 8, PRINCIPAL.

El importe de suscripciones se remitirá en letra de fácil cobro al Administrador de la REVISTA CIENTIFICO-MILITAR, á quien se dirigirá toda la correspondencia.

APUNTES PARA UN PROYECTO DE ASIMILACION DE LAS TACTICAS DE INFATERIA Y CABALLERIA

POR EL COMENDANTE

DON EUGENIO DE LA IGLESIA

Se expende en Madrid al precio de 3 reales y 4 para provincias.—Los pesos al autor.—Serrano 23, 3.º

MANUAL CIENTÍFICO LITERARIO

PARA LA INSTRUCCION

DE LAS CLASES DE TROPA

POR LOS SRLES.

CERVILLA Y RATO.

Obra declarada de texto para las escuelas regimientales.

Dos tomos á peseta cada uno. El primero para los cabos y alumnos y el segundo para los sargentos.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.

ALMIRANTE

Diccionario militar etimológico, histórico, tecnológico, con vocabularios francés-español y alemán-español.

Esta magnífica obra de consulta, con 1.218 páginas, se vende al precio de 25 pesetas el ejemplar, franco de porte.

DICCIONARIO

DE

LEGISLACION MILITAR

Obra destinada al arma y declarada de utilidad para todo el ejército en Real orden de 3 de Marzo de 1877.

Por el Teniente Coronel Comandante

D. JOSÉ MUÑIZ Y TERRONES.

Se vende al precio de 7 pesetas para los Jefes y Oficiales y de 6 para los sargentos.

Los pedidos al autor, empleado en esta Direccion general.

NOVISIMO MANUAL

DE PROCEDIMIENTOS

JURIDICO - MILITARES

por el Coronel Comandante de Infantería

Don Julian Lopez Novella.

Obra declarada de texto por Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1872 y 2 de Marzo de 1875.

—
TERCERA EDICION.

Este libro es de reconocida importancia y utilidad para todas las clases militares, por contener en el menor espacio posible todo lo que hoy se halla vigente en la materia.—Su precio en Madrid 5 pesetas y 6 en provincias franco de porte y certificado, cuya cantidad puede remitirse al autor, Jefe de negociado en la Direccion general de infantería, en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.—Los señores Coroneles y Jefes de cuerpo pueden tambien dirigir los pedidos de dicha obra á la imprenta de la Direccion para ser inmediatamente remitidos.

TRATADO ELEMENTAL

DE

FORTIFICACION DE CAMPAÑA.

POR EL CORONEL, TENIENTE CORONEL

D. MIGUEL CERVILLA Y SOLER.

A 16 reales un ejemplar, dándose grátis uno por pedido de cada diez.—Direccion de los pedidos, al Director del MEMORIAL.

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA

por el Coronel, Teniente Coronel

D. MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER.

Obra de texto en las Academias de Infantería y Estado Mayor del Ejército.—20 reales cada ejemplar.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.